

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD Y
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
LÚDICAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO
INFANTIL

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	pág. 3
2.- DIVISIÓN EN LOTES.....	pág. 3
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS, FECHAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.....	pág. 3
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	pág. 4
5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DE LAS ACTIVIDADES.....	pág. 5
6.- MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	pág. 6
7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	pág. 7
8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	pág. 11
9.-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	pág. 11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el servicio consistente en la organización del Parque Infantil de Navidad correspondiente a la edición 2026-2027, así como la realización de un proyecto de dinamización de actividades lúdico-recreativas durante el periodo vacacional navideño, bajo la denominación “*Gabonaldia*”.

Se trata de la realización de un programa de actividades lúdicas, participativas, de animación sociocultural y de entretenimiento dirigido principalmente al público infantil y juvenil del municipio de Basauri en formato de parque infantil de Navidad y otras actividades de animación y entretenimiento que además de ofrecer un espacio sociocultural, contribuyan a mejorar la conciliación familiar y favorecer la igualdad de oportunidades.

A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas detalle de las actividades y contenidos concretos ofertados.

2. DIVISIÓN EN LOTES

- LOTE 1: PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (PIN)
- LOTE 2: GABONALDIA

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS, FECHAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

3.1 LOTE 1: PIN

- **Lugar:** Carpa municipal sita en la plaza Solobarria
 - Características del espacio: Se trata de una carpa a dos aguas que cuenta con una iluminación artificial interior.
 - Dimensiones: carpa de 25 x 40 m, con una altura máxima de techo de 6 m, altura de paredes laterales de 4 m y superficie aproximada de 1.000 m², ubicada en la plaza Solobarria.
- **Fechas de apertura:** las que se determinen para cada edición, tomando como referencia el periodo comprendido entre el penúltimo viernes del mes de diciembre y el 5 de enero del año siguiente.
- **Horario** de apertura a los usuarios:
 - Mañanas de 11:00 horas a 14:00 horas
 - Tardes de 17:00 horas a 20:00 horas
 - Horario del día de apertura: Solo de tarde
 - 24 y 31 de diciembre: Solo de mañana
 - Los días 25 de diciembre y 1 de enero permanecerá cerrado.

** Las fechas y horarios podrán sufrir modificaciones debido a circunstancias meteorológicas; así como debido a la actualización del horario y calendario navideño vacacional de cada año, habida cuenta de la particularidad de las fechas en que se desarrolla el contrato.*

3.2 LOTE 2: Gabonaldia

- **Lugar:** El lugar de ejecución dependerá de las actividades propuestas. No obstante, la jornada del último viernes de cada semana se desarrollará íntegramente en el municipio, dentro del espacio cedido al efecto por el organismo Autónomo Kultur Etxea.
- **Fechas:** Durante las vacaciones escolares de Navidad
 - Previsiblemente, la edición 2026-2027 tendrá lugar del 28 de diciembre al 5 de enero, siendo las fechas en que el programa se desarrollará, las siguientes:
 - Días de diciembre: 28, 29, 30 y 31.
 - Días de enero: 4 y 5
 - Las inscripciones se gestionarán desde la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Basauri ofreciendo la posibilidad de inscripción a todos los días de actividad o a una única semana (1ª semana: 28-30 de diciembre / 2ª semana: 4 y 5 de enero).
- **Horario:** Las actividades se realizarán en horario de mañana de 09:00 a 14:00.

De nuevo, se remarca, que las fechas y horarios podrán sufrir modificaciones debido a la actualización del horario y calendario vacacional de cada año, habida cuenta de la particularidad de las fechas en que se desenvuelve la ejecución del contrato. De esta última circunstancia dependerá, a su vez, si se realiza un único turno, o dos, respecto de este segundo lote, llamado "Gabonaldia".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**; esto es, para el programa de Navidad 2026-2027, comenzando el mismo desde el 30 de noviembre o fecha de formalización, en caso de ser posterior.

Podrá **prorrogarse** el plazo de vigencia del contrato para la organización del servicio correspondiente a la edición 2027-2028.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DE LAS ACTIVIDADES

5.1 LOTE 1: PIN

Actividades permanentes: El servicio deberá incluir actividades recreativas permanentes por franja de edad, debiendo atenderse de forma equilibrada las necesidades de los diferentes tramos de edad. Para ello, en la distribución de actividades y atracciones en la carpa, se deberá contar con tres zonas diferenciadas:

- Zona bebés: De 0 a 3 años
- Zona infantil: De 4 a 8 años
- Zona infantil-juvenil: De 9 a 12 años

Asimismo, se deberá contar con:

- Zona Hinchables: Se deberán instalar cuatro estructuras hinchables adaptadas a las diferentes franjas de edad mencionadas.
- Zona Gamegunea:
 - Franja de edad: de 9 a 12 años.
 - Instalación: contará con la instalación de 7 elementos de tipo: playstation, fútbolín, mesa de billar, mesa de ping pong, máquina de arcade, diana y similares y, su correspondiente mobiliario (mesas, sillas).
- Zona de ludoteca:
 - Franja de edad de 0 a 6 años, con juegos, estructuras y mobiliario adaptado a su edad (mesas, sillas, toboganes, etc.)
- Zona Camas Elásticas: dirigidas a la franja de edad de 4 a 6 años
- Realización de dos talleres diarios: uno por la mañana y otro por la tarde adaptados a las franjas de edad.

El espacio deberá contar con los siguientes elementos:

- Para el correcto desarrollo de las actividades propuestas en un ambiente confortable la empresa adjudicataria deberá cubrir todo el suelo del recinto de la carpa, excepto las zonas dedicadas exclusivamente a paso, con tarima recubierta de moqueta. Se encargará de la organización interna, ubicando caminos, separación de espacios, evitando elementos y estructuras que impidan la participación de personas discapacitadas en la medida de lo posible.
- Decoración navideña
- Carteles señalizados de edad recomendada para cada aparato, hinchable o actividad y condiciones de uso.
- Espacios delimitados para poder dejar los coches o sillas de bebés, así como un sistema de control de estos.
- Paragüeros y papeleras.

5.2 Lote 2: Gabonaldia

5.2.1. Personas usuarias

Niños y niñas nacidos entre los años 2015-2019 (7-11 años) ambos inclusive empadronados/as en Basauri.

El grupo se compondrá de 50 personas cada día.

En el supuesto de que finalmente fuese posible organizar distintos turnos, se establece que, en todo caso el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Basauri se reserva el derecho a distribuir o adecuar el número de plazas según la realidad constatada tras la inscripción.

Así, si finalmente llegaran a ofrecerse dos turnos, en caso de no lograr un mínimo de 12 inscripciones en cada uno de ellos, se procederá en los términos expresados en el párrafo anterior.

5.2.2. Actividades

a) Actividades de obligado cumplimiento:

- Salidas: Un mínimo de dos salidas en cada semana, debiendo estar una de ellas dirigida a realizar patinaje sobre hielo.
- Taller de cocina: se realizará en jornada de un día, con una duración mínima de tres horas, en el espacio cedido por la Kultur Etxea.
- Día del deporte: la propuesta incluirá una actividad o salida cuyo objeto principal sea el deporte.
- Día de la cultura: en la jornada del último viernes de cada semana la temática principal será la “cultura”.

b) Otro tipo de obligaciones:

- La propuesta de actividades deberá tener, en la medida de lo posible, temática navideña.
- Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los elementos que precise para llevar a cabo los actos u actividades ofertadas, incluidos los gastos de transporte y/o entrada que sean necesarios cubrir con motivo de realización de salidas.
- Las entidades licitadoras deberán presentar como mínimo dos propuestas para cada día, de manera que el Ayuntamiento pueda elegir la que considere más adecuada.
- La adjudicataria adquirirá el compromiso de renovar para cada año que dure el contrato todas las actividades y salidas, con la salvedad de la salida para realizar patinaje sobre hielo y el taller de cocina. No

obstante, en lo que a este último se refiere, sí deberá renovar el plato a cocinar.

6. MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 308.2 LCSP:

“En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante”.

La Entidad adjudicataria estará obligada a organizar y disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de los medios personales necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

Se estima una asistencia media de unos 800 participantes por día en el PIN y 50 participantes por día en las actividades de Gabonaldia.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio mediante personal técnico, monitores/as especializados/as y en número necesarios/as para el desarrollo de las actividades, así como para su seguimiento, coordinación y vigilancia de las instalaciones:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la existencia de una (1) persona que asuma las funciones de dirección o coordinación del proyecto, encargada de coordinar y supervisar las actividades durante todo el periodo de funcionamiento de la actividad.

Asimismo, dicha persona actuará como interlocutora operativa con el Ayuntamiento a los efectos del seguimiento de la ejecución del contrato y de la comunicación y resolución de las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo. Esta interlocución no implicará, en ningún caso, dependencia orgánica, funcional o laboral respecto del Ayuntamiento.

La persona que asuma estas funciones deberá estar localizable mediante teléfono móvil durante el desarrollo de la actividad y contar con una experiencia mínima de tres años en programas similares al que se pretende contratar.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de monitores y monitoras en número suficiente para el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con las necesidades del servicio, la programación prevista, la asistencia estimada y las condiciones de seguridad y atención exigibles.

La adjudicataria deberá acreditar que los/las monitores/as estén en posesión, como mínimo, de la siguiente formación:

- Nivel de C1C1 o equivalente de Euskera.
- Estudios de Monitor/a de Tiempo Libre, Educación, Educación Social, Intervención Social o análogos.
- Al menos una (1) de las personas integrantes del equipo deberá contar con formación adecuada para la atención a niños y niñas con necesidades especiales.

Una vez adjudicado el contrato y antes del inicio del programa, la Entidad adjudicataria comunicará al Área de Política Cultural y Euskera la identificación de la persona responsable de la coordinación del servicio y la relación del personal que vaya a destinar a la ejecución, a los solos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y facilitar la coordinación operativa del contrato, sin que dicha comunicación implique aceptación, integración o dependencia del personal respecto del Ayuntamiento.

La empresa queda obligada a cubrir las bajas de personal que destine a la ejecución del servicio, garantizando en todo momento la continuidad y correcta prestación del servicio contratado.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 Obligaciones generales

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que la adjudicataria, además de los aparatos y actividades, etc., que presente en su oferta, se responsabilizará de los servicios que a continuación se indican; todos ellos como parte integrante de las prestaciones que deberá aportar para la ejecución del contrato e incluidos en el precio de la licitación:

1. Todos los medios técnicos y personales necesarios para el desarrollo de las actividades ofertadas, incluidos aquellos medios de infraestructura precisos para su instalación.
2. La supervisión, por parte de los/las monitores/as de la empresa adjudicataria, del uso de los aparatos recreativos ofertados durante su apertura al público, así como del orden y la seguridad en su utilización. Para ello, la adjudicataria deberá contar con medios personales suficientes, con la formación adecuada, euskaldunes y convenientemente uniformados, de forma que sean fácilmente identificables por las personas usuaria.
3. En su caso, será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal de seguridad necesario para la custodia de los elementos recreativos y de infraestructura ofertados.
4. Presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales y de Seguridad Social respecto del personal destinado a la ejecución del servicio.

5. El Ayuntamiento de Basauri no pondrá a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribirá persona alguna a la ejecución del contrato y no existirá ninguna relación laboral. Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar la justificación documental del perfil profesional del personal contratado, así como del personal que pudiera sustituirlo en caso de necesidad. Asimismo, presentará copia del TC-2 donde se especifique el personal contratado para la realización del Servicio.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, la empresa o entidad contratada deberá aportar una declaración responsable en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del programa, van a estar en contacto habitual con los menores participantes; y que las mismas, son negativas.
7. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a este Ayuntamiento una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluya:
 - Balances estadísticos de las actividades.
 - Archivo fotográfico.
 - Nivel de participación del público en las mismas.

7.2 Obligaciones específicas de cada lote

7.2.1 LOTE 1: PIN

1. Contratar un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de 600.000,00 euros como mínimo para responder de los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo del desarrollo del objeto del presente contrato. La suscripción de la póliza y el abono del recibo deberán quedar debidamente acreditados ante el Departamento de Cultura antes de la formalización del contrato.
2. Serán a cargo de la empresa contratada todos los gastos necesarios para la completa instalación del PIN y su puesta en funcionamiento en perfectas condiciones, excepto aquellos que se recogen como obligaciones del Ayuntamiento.
3. La empresa adjudicataria estará obligada a la elaboración y registro del Plan de Autoprotección correspondiente a la actividad, que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y del Decreto 277/2010, de 2 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. En cumplimiento de la Orden 3 de agosto de

2012, de la Consejería de Interior, el Plan deberá ser realizado por personal técnico competente acreditado por el Gobierno Vasco.

Dicho plan de autoprotección será supervisado por los técnicos municipales correspondientes y será el que determine el aforo de las instalaciones.

4. Antes del inicio de la actividad, una vez instalados los hinchables y otros elementos afectados por las disposiciones del Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, deberá presentar:
 - Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas al menos, a la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.
 - Certificado de revisión anual de la atracción realizada por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada, conforme a la norma UNE-EN 13814:2006, de maquinaria y estructuras para ferias y parques de atracciones, o normativa que la sustituya.
 - Certificado de seguridad y solidez del montaje realizada por persona técnica competente o por entidad de inspección acreditada.
 - Las instalaciones eventuales consistentes en equipos de juego hinchables deberán cumplir, además, los requisitos de diseño, fabricación, instalación y disfrute contenidos en la norma UNE-EN 14960:2014, Equipos de juego hinchables. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
5. Cobertura de todo el suelo del recinto de la carpa, con tarima de madera recubierta con moqueta y, en su caso, material protector en zonas donde se requiera proteger el suelo de impactos o aparatos de gran peso durante toda la prestación del contrato.
6. Salvo previo acuerdo con el Ayuntamiento, la fecha límite de retirada de infraestructuras y otros elementos recreativos será el **9 de enero**.
7. El control y regulación del acceso de los usuarios, debiéndose tener en cuenta los aforos máximos permitidos. Del mismo modo, control del flujo de usuarios en las actividades y aparatos según las prescripciones técnicas de aplicación.
8. Disponer de extintores en el recinto.

9. La empresa se responsabilizará de la custodia y vigilancia de las instalaciones fuera del horario de realización del programa, desde su cierre hasta su apertura, del día siguiente, facilitando para ello el personal adecuado para atender esta prestación.
10. Si fuera necesario utilizar instalaciones de electricidad eventuales, estas deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias que lo desarrollan. En ese caso, la adjudicataria deberá contar con certificación por técnico competente que acredite tal cumplimiento.
11. Las empresas licitadoras deberán incluir, como mínimo, en sus ofertas una memoria técnica con la siguiente información:
 - Descripción detallada de las actividades y elementos recreativos ofertados.
 - Descripción de las infraestructuras y elementos decorativos.
 - Plano de distribución.
 - Fotografías/documentación gráfica de los elementos ofertados.
 - Personal: distribución del personal, tareas asignadas y cualificación.
 - Fechas de montaje y desmontaje.

7.2.2 LOTE 2: GABONALDIA

1. Contratar un seguro de responsabilidad civil con cobertura para responder de los daños que se pudieran ocasionar o derivar a terceros, con motivo del desarrollo del objeto del presente contrato, con un capital mínimo de 600.000,00 euros, seguro de accidentes para el personal destinado por la adjudicataria a la ejecución del servicio.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo deberán quedar debidamente acreditados ante el Departamento de Cultura antes de la formalización del contrato.

2. Las empresas licitadoras deberán incluir, como mínimo, en sus ofertas una memoria técnica con la siguiente información:
 - Calendario de actividades
 - Descripción detallada de las actividades
 - Personal: distribución del personal, tareas asignadas y cualificación

8. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Correrán por cuenta del Ayuntamiento de Basauri los gastos derivados de la publicidad del programa, así como el montaje y desmontaje de la carpa en la plaza Solobarria.

- Designación de un interlocutor para establecer los contactos y coordinación oportunos.
- Instalación de cuadros y tomas eléctricas, así como de aseo portátil en el exterior de la carpa.
- El Ayuntamiento de Basauri no mantendrá relación laboral, funcionarial, estatutaria ni de cualquier otra naturaleza con el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del servicio.
- Difusión de las actividades de Gabonaldia y gestión de las inscripciones.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Con el fin de garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, la empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salubridad laboral. Concretamente en lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria entregará cumplimentado el documento de Registro y declaración (*Anexo INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA AL INICIO DE CONTRATO*) y no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.

El servicio municipal contratante, con el apoyo del servicio municipal de prevención de riesgos laborales, vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales conforme al *Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales PPRL-09-CON* que dispone este Ayuntamiento.

Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como a través de la solicitud de documentación y /o realización de reuniones de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado en el citado Anexo, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar.

PERU
IRASTORTZA
SANTXO -
16108868J

Firmado digitalmente
por PERU IRASTORTZA
SANTXO - 16108868J
Fecha: 2026.07.01
12:55:30 +02'00'